



Resolución Directoral

Nº 081 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 19 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 091-2015 de fecha 13 de abril de 2015, se resolvió Dar de Baja de la Escuela Nacional de Marina Mercante al cadete de tercer año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, por haber cometido la falta muy grave de "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau al termino del franco por un periodo mayor de 48 horas" la cual es causal de baja disciplinaria;

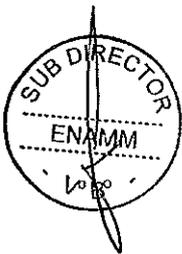
Que, mediante Resolución Nº DOS de la Acción Contenciosa Administrativa (Expediente principal) de fecha 31 de agosto 2015, el Primer Juzgado Civil de la Corte de Justicia del Callao. Admite a trámite la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por Jorge Luis Inoñan Sánchez;

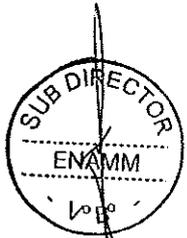
Que, mediante Resolución Nº DOS de la Medida Cautelar Innovativa de fecha 15 de diciembre 2017, el Primer Juzgado Civil de la Corte de Justicia del Callao. Admite la medida Cautelar presentada por Jorge Luis Inoñan Sanchez, disponiéndose su reincorporación provisional e inmediata del demandante a efecto que continúe con sus estudios como cadete de cuarto año en este Centro Superior de Estudios;

Que, con fecha 13 de marzo del 2018, el Primer Juzgado Civil de la Corte de Justicia del Callao representado por su Especialista Legal Johana Muñante lleva a cabo la diligencia de reincorporación provisional del demandante Jorge Luis Inoñan Sánchez como cadete de cuarto año de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", sin perjuicio de interponer los recursos impugnatorios correspondientes;

Que, en tal sentido este Centro Superior de Estudios en cumplimiento al mandato judicial dispuesto, incorpora al Batallón de Cadetes, Promoción 45º al cadete de cuarto año Jorge Luis Inoñan Sánchez;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Reposición Provisional del Cadete de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, al Batallón de Cadetes, siendo incorporado a la Promoción 45º, en cumplimiento al mandato judicial del Primer Juzgado Civil de la Corte de Justicia del Callao, sin perjuicio de interponer los recursos impugnatorios correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Académica de Pre Grado y la Dirección de Disciplina, dé cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703